

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0127-R-2018 Piura, 30 de enero de 2018

#### VISTO

El expediente Nº 23-5501-18-1 de fecha 16 de enero de 2018, presentado por el CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

#### CONSIDERANDO:

Que según Resolución Rectoral Nº 0126-R-2018 de fecha 30 de enero de 2018, se reconoce al servidor administrativo William Alexander Saavedra Siancas, adscrito a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, treinta (30) años y siete (07) días de servicios prestados al Estado, al 10 de enero de 2018;

Que, según Informe Nº 0017-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 10 de enero de 2018, la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 54 inciso a) del DL 276 y en concordancia con el Decreto Supremo 016-83 de la PCM y la Resolución de la Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011 le corresponde una bonificación de 03 remuneraciones totales por única vez; las mismas que se detallan a continuación:

## BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

Rem. Total

SONA

entral de l

1,036.54

3 3.109.62

Son: tres mil ciento nueve con 62/100 soles.

Que, mediante certificación presupuestaria Nº 0297-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 24 de enero de 2018, comunica la certificación presupuestaria para pago de servicio del Sr. William Alexander Saavedra Siancas, por ISTRAJE conocimiento de tiempo de servicio, en: Sección Funcional: 0006, Certificado: 007, Secuencia: 04, Genérica de gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Partida: 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, monto: S/ 109 62 soles. Ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Estando a lo opinado por el señor Asesor Legal, con Informe Nº 072-2018-OCAJ-UNP, de fecha 26 de enero de 2018/ en aplicación del Art. 16° del D.S. 016-83-PCM, concordante con el Art. 54° inciso a) del D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

ARTICULO 17.- AUTORIZAN, a la Onoma de Manina ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de e Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, una asignación equivalente a tres (03) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al 04 de enero de 2018, que equivale a la suma de tres mil ciento nueve con 62/100 soles (S/. 3,109.62) el mismo que se efectuará de acuerdo a lo informado oria Oficina Central de Planificación con certificación presupuestaria Nº 0297-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 24 de

> ARTÍCULO 2º.-CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCARH(4),INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)

14 copias /NAC

> Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo SECRETARIO GENERAL

REYES PENA